

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 28 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020210059900

No se accede a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora toda vez que, advierte el Despacho, la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso fue diligenciada en debida forma, con resultado positivo.

Así las cosas, deberá proceder la parte interesada remitir aviso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 ibídem, para surtir la notificación del extremo pasivo.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 26 de hoy 31 OCT 2022 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.